



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 196/16

LÍNEA “D”:
NUEVO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO

Abril de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. ALCANCE DEL PLIEGO (PCP)	1
1.3. OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
1.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1
1.5. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	2
1.6. REFERENCIAS AL PCG	2
1.7. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS APLICABLES (PCG 1.3)	2
2. DE LA LICITACIÓN.....	3
2.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS	3
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO (PCG 2.3).....	3
2.4. CONSULTAS (PCG 2.5).....	3
2.5. FECHA DE RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO (PCG 4.9 PCP 5.1).....	3
2.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG 2.6)	3
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL	4
2.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1)	4
3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3. DE LOS OFERENTES).....	5
3.1. LEGALES (PCG 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA)	5
3.2. ECONÓMICO-FINANCIEROS (PCG 3.3. CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA)	5
3.3. TÉCNICOS (PCG 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA)	5
3.3.1. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos de las empresas</i>	5
3.3.2. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos del personal clave propuesto</i>	7
4. DE LAS OFERTAS.....	8
4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN (PCG 4.10 Y 4.12)	8
4.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (PCG 3 Y 4.12)	8
4.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2)	8
4.4. FORMA DE COTIZAR (PCG 4.3)	8
4.5. ANÁLISIS DE PRECIOS (PCG 4.5)	9
4.6. MONEDA DE COTIZACIÓN (PCG 4.4).....	9
4.7. SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE	9
4.8. NACIONALIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE	10
4.9. PRECIOS (PCG 4.6)	10
4.10. MANTENIMIENTO	10
4.11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5; 4.6; 15.6).....	10
4.12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	11

5. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	12
5.1. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9)	12
5.2. PROYECTO DE SBASE	12
5.3. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG 9.6)	12
6. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	13
6.1. OBRADOR PRINCIPAL	13
6.2. OBRADORES SECUNDARIOS	13
6.3. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	13
6.4. CERRAMIENTO	13
6.5. VIGILANCIA	14
6.6. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	14
6.7. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	14
6.8. SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14)	14
6.9. INFRACCIONES	15
6.10. CARTELES DE OBRA Y LETREROS	15
6.11. ORDEN Y LIMPIEZA	15
6.12. PERJUICIO POR INCENDIO	15
6.13. RED DE COMUNICACIONES	15
6.14. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS	15
7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	17
7.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3.)	17
7.2. REPLANTEO (PCG 7.7.)	17
7.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1)	17
7.3.1. General	17
7.3.2. Plan de Trabajos	18
7.3.3. Ritmo de Inversión	18
7.4. INDEMNIDAD	18
7.5. DOCUMENTACIÓN	19
7.6. INFORMES MENSUALES	19
7.7. REUNIONES PERIÓDICAS	19
7.8. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG 8.5)	19
7.9. LIBROS DE OBRA (PCG 8.2)	20
7.10. INSPECCIÓN EN FÁBRICA (PCG 11.3)	20
7.11. OBRAS, CANALIZACIONES Y DISPOSITIVOS	20
8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
8.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN (PCG 8.1.)	21
8.2. PLAZOS PARCIALES	21
8.3. HORARIOS DE TRABAJO	21
8.4. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS ..	21
8.5. OTROS CONTRATISTAS (PCG 12.2)	21

8.6. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 12.3)	21
8.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	21
8.8. UNIÓN DE OBRAS	22
8.9. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR.....	22
8.10. MULTAS	22
8.10.1. Multas por Demoras	22
8.10.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas.....	22
8.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	22
9. FORMA DE PAGO	23
9.1. ANTICIPO.....	23
9.2. PAGO.....	23
9.2.1. La Certificación de los trabajos se efectuará de acuerdo a la modalidad que se indica a continuación: Suministros Importados a nombre de SBASE:	23
De los sistemas a instalar:	23
De repuestos y herramientas	23
9.2.2. Restantes Suministros:	24
9.2.3. Montajes:	24
9.2.4. Pruebas funcionales, puesta en marcha, cursos de entrenamiento	24
9.2.5. Mantenimiento por 5 años	24
9.3. PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3).....	24
9.4. PAGOS DE SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE	24
9.5. PAGO A TERCEROS.....	25
9.6. CERTIFICACIÓN MENSUAL	25
9.7. FONDO DE REPAROS (PCG 15.2).....	25
10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	26
10.1. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5).....	26
10.2. RECEPCIÓN PROVISORIA PCG 18.1).....	26
10.3. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 18.3).....	26
10.4. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA	26
10.5. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	26
10.6. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	26
10.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA (PCG 18.4)	26
10.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEL FONDO DE REPAROS (PCG 5.5 Y 15.2)	26
11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (PCG 17.1).....	28
12. DISPOSICIONES ESPECIALES	29
12.1. IMPACTO AMBIENTAL (PCG 20)	29

ANEXO I - PLANILLAS DE COTIZACIÓN	30
ANEXO II MODELO PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	32
ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	35
ANEXO IV NORMAS DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE SBASE.....	36
ANEXO V PAÍSES ELEGIBLES (BID)	39
ANEXO VI PRÁCTICAS PROHIBIDAS (BID)	41
ANEXO VII DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA.....	44
ANEXO VIII PLAZOS PARCIALES Y MULTAS	49
ANEXO IX MODELO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	51

- - - - - 0 - - - - -

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley N° 4472 (Texto consolidado al 28-02-2014 mediante ley n° 5454 publicado en el BOCBA 4799 del 13-01-2016), la CABA ha asumido la prestación del servicio público de transporte del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

Dentro de dicho marco, SBASE ha analizado la posibilidad de introducir mejoras en la frecuencia y seguridad del servicio de trenes de la Línea "D", reemplazando el sistema de señales ATP (Automatic Train Protection) existente por un sistema de control automático CBTC (Communications Based Train Control) que permitirá reducir el intervalo entre trenes, con las consiguientes mejoras en la seguridad y en la capacidad de transporte de la línea.

SBASE se encuentra tramitando el otorgamiento de un préstamo en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento de esta obra.

1.2. Alcance del Pliego (PCP)

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar el Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la presente Licitación Pública Internacional, para la contratación de la instalación de un nuevo Sistema de Señales (SEN) de la Línea "D".

1.3. Objeto de la Licitación

El presente Llamado a Licitación Pública Internacional tiene por objeto establecer las condiciones de cotización, contratación y ejecución para el desarrollo de la ingeniería de detalle, fabricación, transporte, provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de las instalaciones de un nuevo sistema de señalamiento en la Línea "D", por un sistema de control automático CBTC. Complementariamente se instalarán puertas de andén en las estaciones y se contratará el mantenimiento de las instalaciones por un periodo de cinco (5) años a partir de la recepción provisoria.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) se detallan las necesidades funcionales y los requisitos técnicos que deben cumplir los sistemas a instalar y demás prestaciones a contratar.

En cualquier momento, desde la publicación del aviso del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejarlo sin efecto, total o parcialmente, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.4. Fuentes de financiamiento

SBASE está tramitando la obtención de financiamiento de la obra en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el Banco).

El Banco efectuará pagos solamente a pedido de SBASE y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo

financiero entre SBASE y el Banco. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que SBASE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

Las erogaciones por conceptos no financiados por el BID serán asumidas por SBASE.

1.5. Prácticas Prohibidas

Complementando lo indicado en el PCG 21 “Cláusula Anticorrupción” se debe dar cumplimiento a las disposiciones agregadas en el anexo V “Prácticas Prohibidas” de este PCP.

1.6. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y una notación decimal, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales

1.7. Listado de Normas, Leyes y Decretos Aplicables (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado de Normas, Leyes y Decretos:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto Reglamentario 351/79).
- Ley de accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dto. Reg. N° 170/96 y 334/96) y N° 26.773, modificatoria
- Convención Colectiva de Trabajo correspondiente al/los gremio/s que realiza/n las tareas en obra.
- Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra (conforme al Código Civil y Comercial Nacional).
- Sistemas de Vallas y Señalamiento en la vía pública, Ordenanzas N° 32.999 (B.M. N° 15.322) y 34.246 (B.M. N° 15.791)).
- Resolución N° 207 del ENRE.

Independientemente de lo detallado en otros apartados, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente.

- - - - - 0 - - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, en el PET, en los planos y en las circulares que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de una obra completa, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte para obras de este tipo.

Los trabajos a realizar incluyen, en una enumeración no taxativa, las siguientes tareas sobre el sistema de señalización y el de cierre de andenes:

- Estudios de operación,
- Estudios y diseño del sistema
- Estudios de todas las interfaces del sistema con los otros sistemas (nuevos o existentes),
- Fabricación y Compra de los equipamientos (suelo y embarcados) incluyendo el sistema de detección de obstáculo en la vía,
- Pruebas en fábrica del equipamiento,
- Pruebas software,
- Transporte y suministro de equipamientos,
- Diseño, Fabricación y Compra, Entrega e Instalación de los equipamientos necesarios para manejar la fase de migración de los sistemas existentes hacia los sistemas nuevos,
- Instalación,
- Pruebas en sitio sin interrupción de la operación comercial de la línea, y puesta en servicio,
- Demostración del desempeño y fiabilidad del sistema,
- Asistencia Técnica,
- Documentación,
- Capacitación del personal (operación y mantenimiento),
- Garantía y mantenimiento (herramientas y repuestos).
- Todos los trámites y gestiones que resulten necesarios para la habilitación del sistema.
- Mantenimiento posterior a la Recepción Provisoria durante cinco (5) años.

2.2. Descripción de las Trabajos

Los trabajos a ejecutar mencionados en la cláusula 1.3 de este PCP se describen en forma detallada en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

2.3. Adquisición del Pliego (PCG 2.3)

El costo de adquisición de pliegos será informado en el aviso del llamado.

2.4. Consultas (PCG 2.5)

Los oferentes podrán realizar consultas hasta siete (7) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

2.5. Fecha de Reconocimiento del Emplazamiento (PCG 4.9 PCP 5.1)

La fecha de la visita al sitio en que deberá ejecutarse la obra se informará por circular.

2.6. Presentación y Apertura (PCG 2.6)

La fecha, hora y lugar para la presentación de la Oferta se indican en el aviso del

llamado.

Si el día previsto no resultara hábil, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial se fija en la **suma de pesos doscientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil (AR\$ 205.447.000=), más dólares estadounidenses sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil (USD 63.471.000=), IVA incluido**, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

2.8. Plazo de Mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

- - - - - 0 - - - - -

3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3. DE LOS OFERENTES)

SBASE se encuentra en tratativas avanzadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ingresar a un Programa de Ejecución de Obras con financiación de dicho Banco, el que podría incluir la obra objeto del presente llamado licitatorio.

Por ello, complementando lo indicado en el PCG y en este PCP y con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de admisión del BID, se establecen que solamente podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a licitación, ya sea en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas permitidas en el PCG, las sociedades regularmente constituidas en los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En el anexo V se indican los países elegibles.

Además de las condiciones antedichas, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica)

Conforme lo indicado precedentemente, podrán participar de esta licitación empresas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas permitidas en el PCG, siempre que el objeto social se corresponda con los trabajos aquí licitados y el Oferente cumpla las condiciones de elegibilidad del BID.

En el caso de empresas que se presenten asociadas un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 50% y será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos. La participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades de traducción y legalización requeridas en el PCG.

3.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos (2) últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor al 60% del Presupuesto Oficial
- Facturación Anual mayor al Presupuesto Oficial

Para los Oferentes que se presenten asociados el cálculo se efectuará conforme se indica en el PCG.

3.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)

3.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos de las empresas

El Oferente deberá acreditar la implementación de:

1. Reseñalización de una línea en funcionamiento comercial (brownfield) de al menos un (1) sistema de señales CBTC (incluyendo las interfases con el sistema de puertas de andén), de iguales o superiores características técnicas y envergadura que el que se licita a satisfacción de SBASE, ejecutada y en funcionamiento en los últimos diez (10) años en metros o subterráneos, para la que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la obra y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%;
2. Señalización al menos dos (2) sistemas de señales CBTC (incluyendo las interfases con el sistema de puertas) sobre líneas nuevas (greenfield), de iguales o superiores características técnicas y envergadura que el que se licita a satisfacción de SBASE, ejecutados y en funcionamiento en los últimos

- diez (10) años en metros o subterráneos. Para lo anterior deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la/s obra/s y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%;
3. Al menos 4 proyectos GoA4 en operación comercial;
 4. Al menos una línea de metro en operación con intervalo práctico realizado menor a 100", comprobable in situ en horario comercial;
 5. Al menos 500 km de vía doble con tecnología CBTC;
 6. Al menos 500 trenes equipados y en servicio comercial con tecnología CBTC.
 7. Suministro e instalación de puertas de andén en al menos una línea en funcionamiento comercial (brownfield) con sistema de señales GoA2 o grado superior, de iguales o superiores características técnicas y envergadura que el que se licita a satisfacción de SBASE, ejecutadas y en funcionamiento en los últimos diez (10) años en metros o subterráneos, para la que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la obra y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%;
 8. Suministro e instalación de puertas de andén en al menos dos líneas nuevas (greenfield) con sistema de señales GoA2 o grado superior, de iguales o superiores características técnicas y envergadura que el que se licita a satisfacción de SBASE, ejecutadas y en funcionamiento en los últimos diez (10) años en metros o subterráneos, para la que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la obra y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%.
 9. 5 km en montaje nocturno de sistemas de señales, electrificación o comunicaciones, en redes bajo servicio comercial del subterráneo o líneas electrificadas de ferrocarril suburbanos de la República Argentina.

No serán considerados como antecedentes válidos los People Movers del tipo que se encuentran en aeropuertos o centros de convenciones, o similares.

La acreditación de los incisos 2), 3) y 4) deberá efectuarse mediante una carta original firmada por los respectivos comitentes y deberá contener la calificación del sistema instalado, indicando grado de satisfacción, cumplimiento de los plazos y conducta contractual, según el anexo IX. Sólo serán consideradas válidas para acreditar antecedentes aquellas certificaciones de experiencia que tengan calificaciones buenas o sobresalientes en la totalidad de sus ítem.

Asimismo, los proveedores del suministro de las instalaciones de señales y de puertas de andén deberán tener una experiencia mínima de diez y cinco (10 y 5) años respectivamente en la fabricación de dichos sistemas y contar con antecedentes de su utilización satisfactoria en metros o subterráneos. No se admitirá la propuesta de prototipos o sistemas que no hayan sido debidamente probados en metros o subterráneos.

Para el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados en los numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 51% y que será quien ejerza la dirección técnica de los trabajos.

La acreditación de la experiencia de los numerales 7) y 8) podrá ser aportada por un socio minoritario o por un subcontratista nominado, quién deberá cumplimentar un mínimo del 20% de los requisitos del art 3.2 del PCP, que será acreditada mediante una carta de compromiso debidamente suscripta por el/los responsable/s legales de la firma.

La acreditación de la experiencia del numeral 9) podrá ser aportada por un socio minoritario o por un subcontratista nominado, quién deberá cumplimentar un mínimo del 10% de los requisitos del art 3.2 del PCP, que será acreditada mediante una carta de compromiso debidamente suscripta por el/los responsable/s legales de la firma.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante podrán presentar como propios los antecedentes técnicos y económicos de la casa matriz, vinculante o controlante, siempre que esta última asegure su participación mediante un compromiso escrito de asistencia y dirección técnica de los trabajos, suscripto por persona con poder suficiente y personería debidamente acreditada y legalizada.

En caso de duda los Licitantes podrán consultar si los antecedentes a proponer son considerados válidos.

3.3.2. Antecedentes Técnicos Mínimos del personal clave propuesto

Se deberán añadir los antecedentes del personal clave quienes deberán acreditar experiencia en haber realizado al menos un (1) proyecto con los siguientes atributos respectivamente:

Personal clave:	CBTC	Brownfield	Puertas de andén
Director de Proyecto (Project Manager)	x	x	
Responsable de Montaje de Señalamiento (Responsable Técnico)	x	x	
Responsable de Ingeniería de Señalamiento	x	x	x
Responsable de Puertas de Andén		x	x
Responsable de Mantenimiento	x		x

----- 0 -----

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Forma de Presentación (PCG 4.10 y 4.12)

Las Ofertas deberán presentarse de acuerdo al sistema de licitación en dos etapas (doble sobre) descripto en el PCG y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII de este PCP.

4.2. Documentación a presentar (PCG 3 y 4.12)

La Oferta deberá presentarse en la forma establecida en el capítulo 3 del PCG y contener la documentación legal, económico-financiera y técnica pertinente indicada en el Anexo VII de este PCP, incluyendo la señalada en el PET. Los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos, la secuencia de los trabajos, el equipamiento y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre. La metodología debe asegurar el cumplimiento de los plazos fijados.

El Oferente acreditará ante El Comitente, haber realizado en líneas subterráneas, servicios urbanos, metropolitanos y/o servicios de pasajeros con condiciones de explotación como las requeridas, alguna instalación de tecnología y características similares a las especificadas, que actualmente esté en funcionamiento tanto a nivel de la sala de señales, como a nivel de los equipos ATP, ATO y CBTC como así también del telecontrol pretendido, puertas de andén e instalaciones a bordo de los trenes.

En la documentación legal deberán agregar las declaraciones juradas indicadas en el apartado 3.3 del Anexo VI Prácticas Prohibidas.

4.3. Sistema de contratación (PCG 4.2)

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

El Oferente cotizará el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y a todos los trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra.

4.4. Forma de Cotizar (PCG 4.3)

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los suministros de origen extranjero deberán ser importados a nombre de SBASE y tener origen en países elegibles (anexo V).

En las planillas de cotización se indicarán los ítems que se pueden cotizar en moneda extranjera. Dichos ítems de cotización podrán tener componentes de su costo expresado en distintas monedas y análisis de precio diferenciados, conforme se indica en este PCP.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los repuestos, herramientas, instrumentos y dispositivos deberán ser cotizados según se indica en el PET y suministrados al finalizar el período de mantenimiento.

El mantenimiento por un periodo de cinco (5) años se cotizará por una suma global que, a los efectos de la certificación y pago, se dividirá por la cantidad de meses equivalente del período de mantenimiento.

4.5. Análisis de precios (PCG 4.5)

En los análisis de precios de los componentes importados de un ítem, el valor DDP se desglosará, indicando el valor de la provisión ex fábrica, el manipuleo, transporte, seguro y flete en el exterior, los gastos locales de nacionalización y el manipuleo, transporte y seguro para la puesta en obra, así como todo otro componente del costo que interese discriminar.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

- a) Para el caso de los ítem cotizados en pesos se ha previsto la planilla modelo de análisis de precios 01. Se utilizará esta misma planilla cuando se permita cotizar en moneda extranjera ítem prestaciones o de bienes no importados a nombre de SBASE, indicando en cada caso la moneda.
- b) Para el caso de suministros en moneda extranjera importados a nombre de SBASE en condición DDP, se utilizará la planilla 02, que incluye el valor ex fábrica, manipuleo, transporte seguro y flete en el exterior, gastos de nacionalización y manipuleo, transporte seguro y flete locales.
- c) Además de las anteriores, el Oferente deberá elaborar y acompañar en su Oferta la planilla modelo 03, en la que consignará para cada ítem los costos de nacionalización resultantes y el total y agregará ese total en la Fórmula de la Oferta.

4.6. Moneda de Cotización (PCG 4.4)

La cotización deberá efectuarse en Pesos de la República Argentina (\$ ó ARS), excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego que también pueden cotizarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD) o Euros (EUR), conforme se indica en este Pliego.

4.7. Suministros importados a nombre de SBASE

Para la cotización de los suministros de origen importado permitidos los Oferentes deberán tener en cuenta que los mismos serán importados por el Contratista a nombre de SBASE.

La cotización deberá efectuarse en condición DDP (Incoterms 2010), depositados en la Línea D de Subterráneos de Buenos Aires o en el lugar que indique la DO dentro de la CABA, en pesos de la República Argentina y/o en dólares de los EEUU y/o en Euros, incluyendo todos los gastos necesarios para su nacionalización.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso, que serán ingresados como tales en el Balance y que se les asignará una vida útil mayor a dos (2) años.

Es obligación del Oferente estimar e informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla 03 "Gastos de Nacionalización" (Anexo II), indicando el total de los gastos de nacionalización de cada ítem o componente, discriminando derechos de importación, impuestos, gastos de despacho y demás gastos, así como su posición arancelaria, país origen del suministro y del exportador.

El manipuleo, transporte y seguro local entre el lugar de arribo y su depósito en el lugar que indique la DO deberá realizarlo el Contratista, conforme la condición DDP.

Para formalizar la adquisición el Contratista deberá presentar previamente a la DO para su aprobación la Orden de Compra a emitir a nombre de SBASE.

4.8. Nacionalización de los suministros importados a nombre de SBASE

Conforme la condición de compra establecida para los suministros importados, estarán a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su nacionalización, incluidos los seguros exigidos sobre dichos suministros durante la estadía en zona aduanera.

4.9. Precios (PCG 4.6)

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa, conforme se la define en la documentación del Llamado, y de acuerdo a su fin.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE autorice por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Toda tarea que fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes, se considerará incluida en el valor cotizado, aunque no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización.

Asimismo, deberá incluir el costo de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

4.10. Mantenimiento

Las tareas de mantenimiento durante los cinco (5) años posteriores a la recepción provisoria, incluyen el costo de la mano de obra, las herramientas, instrumentos de medición, equipos, repuestos y demás insumos necesarios, los seguros y todo otro costo necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, conforme se describen en el PET.

Para determinar su precio los Oferentes deberán tener en cuenta que no se debe incluir en la cotización el costo de las obligaciones a su cargo durante el periodo de garantía, coincidente con el primer año de mantenimiento.

4.11. Redeterminación de Precios (PCG 4.5; 4.6; 15.6)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en las leyes N° 2809 y su modificatoria N° 4763 (BOCBA 4313), ambas según texto consolidado al 28-02-2014 mediante ley n° 5454 publicado en el BOCBA 4799 del 13-01-2016, en el decreto n° 127/GCABA/14 y su anexo y la Resolución n° 601-MHGC-2014 o la que la reemplace en el futuro, en lo que resulte aplicable a SBASE, conforme sus disposiciones internas y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES, que ha sido elaborada en base a una cotización formulada íntegramente en pesos, por lo que de adjudicarse las obras a una oferta con cotizaciones expresadas en moneda extranjera, las Tablas serán adecuadas por SBASE.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

El monto redeterminado se computará para los incrementos de la garantía de cumplimiento de contrato, aún cuando se trate de redeterminaciones provisorias.

A partir de la firma del contrato el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar los coeficientes para calcular la redeterminación de los precios, vencido el cual no tendrá derecho a solicitar la redeterminación de los precios por periodos anteriores a la fecha de presentación de dichos coeficientes.

4.12. Evaluación de las Ofertas

SBASE considerará y evaluará las Ofertas en un todo de acuerdo a las previsiones del PCG.

En el sobre n°1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legales, económico financieros y técnicos, teniendo en cuenta también las observaciones de los proponentes, los vicios excluyentes y los requisitos de elegibilidad del BID, con todo lo cual se evaluarán las ventajas, desventajas, incumplimientos y desviaciones de los requisitos de los pliegos de cada oferta.

Las ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos del art 3.1, 3.2 y 3.3 serán rechazadas puestas a disposición de los oferentes.

En el sobre n°2 se obrará conforme lo previsto en el capítulo 5 del PCG, si las Ofertas hubieran sido expresadas en distintas monedas, para la comparación económica de las ofertas los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes de acuerdo a la cotización de las divisas “Valor Hoy” del Banco Nación Argentina, en el mercado libre de cambios, tipo vendedor, al cierre del quinto día anterior a la fecha de presentación de las ofertas o al primer día hábil anterior si en ese día no hubiera operado dicho mercado.

Se considerará especialmente para evaluar las ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrá rechazar las ofertas en las que, a su sólo juicio, se detectaran recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido satisfactoriamente todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

----- 0 -----

5. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

5.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)

Complementando lo establecido en el PCG y en este PCP, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita no obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta. Las empresas que no concurran a la visita no podrán hacer reclamos en el futuro basados en el desconocimiento de las condiciones y demás circunstancias y dificultades que presente el emplazamiento de las obras ni alegar desconocimiento de las mismas.

5.2. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Oferente y/o el Contratista.

5.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 9.6)

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

- - - - - 0 - - - - -

6. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

6.1. Obrador principal

SBASE proporcionará facilidades para el obrador principal en el taller Canning a partir de la fecha indicada en el anexo VIII.

6.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

6.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley N° 321 (Texto consolidado al 28-02-2014 mediante ley n° 5454 publicado en el BOCBA 4799 del 13-01-2016) y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

6.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

6.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

6.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

6.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

6.8. Seguridad de terceros (PCG 14)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros,

considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

6.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

6.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

6.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

6.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

6.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

6.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- 0 -----

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Representante Técnico (PCG 7.3.)

El Contratista designará y mantendrá durante toda la vigencia del Contrato un Representante Técnico a través de quien se mantendrán las comunicaciones necesarias entre las partes, representando, obligando y comprometiendo al Proveedor.

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tipo de obra que se licita y contar con una experiencia, de por lo menos diez (10) años en esa posición, adquirida en contratos de señales de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por el Representante del Comitente, las que se convocarán con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

Notar que la figura del Representante Técnico es distinta a la del Responsable Técnico del 3.3.2.

7.2. Replanteo (PCG 7.7.)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

7.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

7.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo, deberá respetar los plazos indicados en el anexo VIII.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

7.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

7.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte (20) por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

7.4. Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en

cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

7.5. Documentación

El Contratista preparará el Proyecto Ejecutivo siguiendo las prescripciones y criterios indicados en el PET.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en “Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva”, que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

En el Plan de Trabajos, el Contratista deberá incluir las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo y de las tareas necesarias para cada hito.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (15) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

7.6. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

7.7. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

7.8. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG 8.5)

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

7.9. Libros de Obra (PCG 8.2)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

7.10. Inspección en Fábrica (PCG 11.3)

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista, conforme lo requerido en el PET.

7.11. Obras, canalizaciones y dispositivos

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en la zona de vía, en las veredas o adosadas al túnel, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

- - - - 0 - - - -

8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Plazos de ejecución (PCG 8.1.)

Los trabajos deben estar totalmente finalizados y entregados de conformidad en el plazo total de cuarenta y siete (47) meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, para la ejecución de las obras y de cinco (5) años para el mantenimiento posterior a la última Recepción Provisoria

8.2. Plazos parciales

En el anexo VIII se establecen los hitos y fechas clave que deben cumplirse y las correspondientes multas por mora en su cumplimiento. Las multas por incumplimiento de las fechas claves no son redimibles por el cumplimiento del plazo final.

8.3. Horarios de trabajo

El Oferente deberá tener en cuenta que los trabajos aquí concursados se realizarán sin la interrupción de la operación del servicio en la línea, debiendo adecuar su oferta a los horarios de trabajo establecidos en el del PET.

8.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que el Contratista deba realizar trabajos dentro de la red en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo IV de este PCP.

8.5. Otros Contratistas (PCG 12.2)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO para evitar interferencias.

8.6. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 12.3)

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

8.7. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será subsanado por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones, conforme las especificaciones, normas técnicas y las reglas del arte.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la subsanación. SBASE podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

8.8. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a las existentes ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

8.9. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

8.10. Multas

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones del PCP respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 25% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

8.10.1. Multas por Demoras

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos, cuando no se hayan alcanzado los plazos parciales establecidos. Las multas por demoras tendrán como tope el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio total de Contrato.

8.10.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio conforme se indica en el PET.

Las multas por incumplimiento de garantías técnicas tendrán como tope el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato. Las mismas serán recuperables una vez solucionado el evento desencadenante.

8.11. Responsabilidad del Contratista

El Contratista no responderá por los daños indirectos ni el por el lucro cesante que pudieran surgir como consecuencia de las demoras en que incurriera. Será responsable por los daños directos hasta el monto total del contrato y sus actualizaciones.

- - - - 0 - - - -

9. FORMA DE PAGO

9.1. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el quince por ciento (15%) del valor del monto de Contrato, deducido el monto del mantenimiento por cinco años.

La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO.

El Contratista deberá presentar previamente como garantía de este Anticipo una Póliza de Caución o aval bancario (PCG 4.13.b) y c) a satisfacción de SBASE, como garantía de este Anticipo, expresada en el mismo monto y monedas.

El Anticipo se amortizará descontando del monto bruto de cada Certificado la parte proporcional correspondiente, hasta completar su devolución.

Para los suministros importados a nombre de SBASE el anticipo se considerará como un pago a cuenta y no se amortizará.

9.2. Pago

9.2.1. La Certificación de los trabajos se efectuará de acuerdo a la modalidad que se indica a continuación: Suministros Importados a nombre de SBASE:

De los sistemas a instalar:

- a) el 15% (QUINCE POR CIENTO), deducido el porcentaje de anticipo, como avance de fabricación, previa presentación de una garantía, por el mismo monto y en las mismas monedas, conforme se determina en la cláusula 4.13 apartados b) y c) del PCG y en este capítulo, que será liberada una vez que el suministro se encuentre depositado en obra o en el lugar que la DO autorice.
- b) el 40% (CUARENTA POR CIENTO) deducido el porcentaje de anticipo, con la aprobación de los ensayos de fábrica y la autorización de despacho de la DO. El Contratista deberá presentar previa presentación de una garantía, por el mismo monto y en las mismas monedas, conforme se determina en la cláusula 4.13 apartados b) y c) del PCG y en este capítulo, que será liberada una vez que el suministro se encuentre depositado en obra o en el lugar que la DO autorice.
- c) el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) deducido el porcentaje de anticipo, del precio de cada material o equipo de acuerdo al precio de provisión cotizado, una vez que el suministro se encuentre depositado en obra, en el obrador del Contratista o en el lugar que la DO autorice.
- d) el 10% (DIEZ POR CIENTO) deducido el porcentaje de anticipo, del precio de cada material o equipo de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la recepción provisoria.

De repuestos y herramientas

- e) el 15% (QUINCE POR CIENTO) deducido el porcentaje de anticipo, como avance de fabricación previa presentación de una garantía, por el mismo monto y en las mismas monedas, conforme se determina en la cláusula 4.13 apartados b) y c) del PCG y en este capítulo, que será liberada una vez que el suministro se encuentre depositado en obra o en el lugar que la DO autorice.
- f) el 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) del precio cotizado por repuestos con su entrega de conformidad en obra.

9.2.2. Restantes Suministros:

- a) El 90% (NOVENTA POR CIENTO) una vez que el suministro se encuentre depositado en obra o en el lugar que la DO autorice.
- b) El 10% (DIEZ POR CIENTO) con la recepción provisoria.

9.2.3. Montajes:

- a) el 90% (NOVENTA POR CIENTO) del precio cotizado por el montaje, deducido el porcentaje de anticipo, de acuerdo al avance mensual determinado por la DO.
- b) el 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio cotizado por el montaje, deducido el porcentaje de anticipo, con la recepción provisoria.

9.2.4. Pruebas funcionales, puesta en marcha, cursos de entrenamiento

- a) El 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado, deducido el porcentaje de anticipo, con la recepción provisoria.

9.2.5. Mantenimiento por 5 años

- a) El 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado se abonará proporcionalmente por mes vencido, previa conformidad de la DO.

9.3. Plazo de Pago de los Certificados (PCG 15.3)

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

9.4. Pagos de Suministros Importados a nombre de SBASE

Los suministros de origen importado cotizados en moneda extranjera, importados a nombre de SBASE, se abonarán en la moneda de cotización por transferencia o giro a cuenta a nombre de la/s empresa/s exportadora/s designada/s en la Oferta, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Esta modalidad de pago no implicará para el Contratista disminución alguna de su responsabilidad contractual integral y se incorporará a la cláusula de pagos del contrato.

Los gastos bancarios originados por las remesas que SBASE deba efectuar al extranjero, por los pagos previstos en este Pliego, serán por cuenta del Comitente.

Los pagos al exterior se realizarán conforme las disposiciones cambiarias y de transferencia de divisas que rijan al momento de su realización, no siendo SBASE responsable por las modificaciones que pudieran introducir las autoridades nacionales.

Previo a los pagos en los que se indica, el Contratista deberá presentar las correspondientes facturas de la/s empresa/s exportadora/s emitidas a nombre de SBASE y constituir garantía por igual importe y moneda, mediante póliza de caución o aval bancario en las condiciones indicadas para la garantía del contrato y a satisfacción de SBASE. Las garantías quedarán liberadas con el depósito de los materiales nacionalizados en el lugar que autorice la Dirección de Obra.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

El pago de la parte correspondiente de anticipo queda sujeta a las tramitaciones y aprobaciones que exige la legislación vigente, no siendo SBASE responsable por demoras atribuibles a dichas autoridades o a deficiencias en la información suministrada por el Contratista para efectuar esas tramitaciones. El Contratista compromete sus mejores esfuerzos para evitar estas situaciones.

Los pagos se realizarán en las proporciones y oportunidades indicadas para los

suministros en este capítulo.

En caso de surgir diferencias al momento de la adquisición, entre el precio final de las mercaderías importadas a nombre de SBASE respecto de las cotizadas en la oferta, y estar esas diferencias debidamente justificadas y aceptadas por SBASE, el importe equivalente en pesos de dichas diferencias se ajustará en más o en menos en el certificado del mes correspondiente a la llegada a obra de los bienes al tipo de cambio que resulte de la liquidación aduanera.

9.5. Pago a terceros

El Contratista radicado en el exterior, que no estuviera asociado a empresa local, para facturar y percibir el pago correspondiente a materiales, insumos y/o montaje y/o prestaciones de origen nacional, podrá presentar una cesión parcial o total del certificado, efectuada por escritura pública y de conformidad a las leyes argentinas y a satisfacción de SBASE.

9.6. Certificación Mensual

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se efectuará la medición de los trabajos realizados, labrándose un acta en la que las partes dejarán constancia de las cantidades medidas, en base a las cuales el Contratista elaborará el certificado de obra, y en el que deberá dejar constancia de cualquier disconformidad si la hubiera. Si el contratista no se presentare a efectuar la medición, la DO la efectuará de oficio y tendrá plena validez.

La DO indicará el modelo de formulario y la cantidad de ejemplares que deben presentarse.

Junto al certificado de obra, el Contratista deberá presentar copia de toda la documentación que acredite el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia laboral, previsional, aduanera, impositiva, arancelaria como cualquier otra relacionada con las actividades que le competen al Contratista, así como de los seguros que debe contratar.

En caso de no merecer observaciones, la DO prestará conformidad a dicho certificado devolviendo al Contratista un ejemplar firmado, contándose a partir de dicha conformidad los plazos para el pago.

Si la Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.7. Fondo de Reparos (PCG 15.2)

Sobre el monto bruto de cada pago, excluido el anticipo, se efectuará una retención del 5% en concepto de fondo de reparos.

Para los suministros importados a nombre de SBASE, el fondo de reparos deberá constituirse sobre la totalidad de las sumas abonadas una vez que el suministro se encuentre depositado en obra o en el lugar que la DO autorice.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG, y en la moneda de cotización.

No se realizarán deducciones por fondo de reparos por las tareas de mantenimiento por cinco (5) años.

- - - - 0 - - - -

10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1. Recepciones parciales (PCG 18.5)

Conforme lo previsto en el PET

10.2. Recepción Provisoria PCG 18.1)

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el PCG, en el PET y en este PCP. En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

10.3. Periodo de Garantía (PCG 18.3)

El periodo de garantía será de un (1) año, salvo que se exprese fehacientemente otro valor en el PET, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta si no se indicara otra. Ver Anexo VIII.

10.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el PCG.

10.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

10.6. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

10.7. Recepción Definitiva (PCG 18.4)

Transcurrido el periodo de garantía y de comprobarse el correcto funcionamiento de las instalaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de conformidad con las previsiones contenidas al respecto en el PCG y en el PET. La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las responsabilidades respecto de los vicios ocultos.

10.8. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparos (PCG 5.5 y 15.2)

La garantía de cumplimiento de contrato o su remanente, si se hubieran efectuado deducciones, en la parte que no corresponda al periodo de mantenimiento de cinco

(5) años, y el fondo de reparos o su remanente, se devolverán a solicitud del Contratista luego de la última Recepción Definitiva.

El parte saldo de la garantía de contrato que corresponde al periodo de mantenimiento de cinco (5) años o su remanente, si se hubieran efectuado deducciones, se devolverá a solicitud del Contratista luego de finalizado dicho periodo de mantenimiento.

- - - - 0 - - - -

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (PCG 17.1)

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por SBASE en cualquier momento, por causa imputable al Contratista con pérdida de la Garantía Cumplimiento de Contrato, sin que a éste corresponda indemnización alguna y con las consecuencias indicadas en el PCG, en los casos que se indican en el PCG y en los siguientes:

- a) Cuando el Contratista no inicie los servicios dentro de los diez (10) días de la fecha establecida en el Contrato.
- b) Cuando el Contratista obre con dolo o culpa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales.
- c) Cuando el Contratista no efectúe los pagos o infrinja la legislación laboral, profesional o previsional, en relación con el personal que emplea.
- d) Cuando el Contratista, sin causa justificada, no preste los servicios comprometidos en los planes de trabajo y, a juicio fundado de SBASE, esta circunstancia pudiese afectar el avance y/o la calidad de los servicios, o si la certificación en un momento dado resultara inferior al veinte (20) por ciento de la prevista en el plan de inversiones aprobado, por causas imputables al Contratista (PCP 7.3.3).
- e) Cuando el Contratista abandone los trabajos o los interrumpa sin causa justificada, durante un lapso mayor de QUINCE (15) días corridos.
- f) Cuando el Contratista no presente las pólizas de seguros o la certificación de coberturas requeridas dentro de los términos y condiciones establecidas o no efectúe los pagos pertinentes.
- g) Cuando la sumatoria de las multas acumuladas desde el inicio del contrato supere el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la certificación bruta devengada por la Contratada en el mismo período.
- h) Cambio del lugar de fabricación de los suministros principales o de proveedores o subcontratistas, sin autorización expresa de SBASE.
- i) Por cualquier otra causal indicada en este PCP o en el PET.

- - - - 0 - - - -

12. DISPOSICIONES ESPECIALES

12.1. Impacto Ambiental (PCG 20)

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra un Plan de Gestión Ambiental de la Obra adecuado a las características de los trabajos a realizar, de conformidad con lo establecido en la restante documentación del Llamado.

- - - - 0 - - - -

ANEXO I - PLANILLAS DE COTIZACIÓN

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN - RESUMEN				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO (\$AR)	PRECIO (USD)	PRECIO (Euros)
1	PROYECTO Y DISEÑO	0	0	0
2	DETECCION PRIMARIA DE UBICACIÓN, VELOCIDAD Y SENTIDO DEL TREN	0	0	0
3	DETECCION SECUNDARIA	0	0	0
4	SEÑALES	0	0	0
5	ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS	0	0	0
6	ATP: PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC	0	0	0
7	ATO: OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC	0	0	0
8	SISTEMA DE DETECCIÓN DE OBSTÁCULO EN VÍA	0	0	0
9	IXL - PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)	0	0	0
10	ATS: SUPERVISIÓN DE TRÁFICO CBTC	0	0	0
11	CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO	0	0	0
12	CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA	0	0	0
13	SUMINISTRO DE ENERGÍA	0	0	0
14	SISTEMA DE PUERTAS DE ANDEN	0	0	0
15	SISTEMA DE DETECCION DE PELIGRO EN ANDEN	0	0	0
16	INTERFASES CON ADV PARA MIGRACIÓN	0	0	0
17	GTFS Y SISTEMA DE INFORMACION AL PASAJERO	0	0	0
18	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	0	0	0
19	MANTENIMIENTO	0	0	0
TOTALES		0	0	0

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$)		PRECIO (dolares)		PRECIO (Euros)	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	PROYECTO Y DISEÑO								
1.1	Topografía	GL	1						
1.2	Documentación Conforme a Obra	GL	1						
2	DETECCION PRIMARIA DE UBICACIÓN, VELOCIDAD Y SENTIDO DEL TIEN								
2.1	Ingeniería Básica	GL	1						
2.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
2.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
2.4	Equipamiento fijo	Nº	155						
2.5	Equipamiento en material rodante	Nº	30						
2.6	Montaje de equipamiento fijo	Nº	155						
2.7	Montaje en material rodante	Nº	30						
2.8	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
3	DETECCION SECUNDARIA								
3.1	Ingeniería Básica	GL	1						
3.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
3.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
3.4	Equipamiento	Nº	151						
3.5	Soldadura aluminotérmica de juntas existentes	Nº	160						
3.6	Montaje	Nº	151						
3.7	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
4	SEÑALES								
4.1	Ingeniería Básica	GL	1						
4.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
4.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
4.4	Equipamiento	Nº	62						
4.5	Montaje	Nº	62						
4.6	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
5	ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS								
5.1	Ingeniería Básica	GL	1						
5.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
5.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
5.4	Equipamiento	Nº	44						
5.5	Montaje	Nº	44						
5.6	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
6	ATP - PROTECCION AUTOMÁTICA DE TIEN CBTC								
6.1	Ingeniería Básica	GL	1						
6.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
6.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
6.4	Equipamiento fijo	Nº	32						
6.5	Equipamiento en material rodante	Nº	30						
6.6	Montaje de equipamiento fijo	Nº	32						
6.7	Montaje de equipamiento en material rodante	Nº	30						
6.8	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
7	ATO - OPERACION AUTOMÁTICA DE TIEN CBTC								
7.1	Ingeniería Básica	GL	1						
7.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
7.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
7.4	Equipamiento en material rodante	Nº	30						
7.5	Montaje de equipamiento en material rodante	Nº	30						
7.6	Independización de puertas (por tren)	Nº	30						
7.7	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
8	SISTEMA DE DETECCIÓN DE OBSTÁCULO EN VÍA								
8.1	Ingeniería Básica	GL	1						
8.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
8.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
8.4	Provisión y montaje de barra detectora de obstáculos	Nº	30						
8.5	Montaje, Pruebas y Puesta en servicio	Nº	30						
9	IDL - PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)								
9.1	Ingeniería Básica	GL	1						
9.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
9.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
9.4	Equipo de enclavamiento	Nº	2						
9.5	Pupitre de mando y supervisión	Nº	2						
9.6	Montaje	Nº	2						
9.7	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
10	ATS - SUPERVISIÓN DE TRÁFICO CBTC								
10.1	Ingeniería Básica	GL	1						
10.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
10.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
10.4	Sistema de comunicación (Tx/Rx)	Nº	1						
10.5	Equipamiento Puesto Central (PCOM)	Nº	2						
10.6	Equipamiento CTC (B. Keygen y traslado a Congreso de Tucumán)	Nº	1						
10.7	Sistemas de ayuda a la operación: regulación, robustez, informes	GL	1						
10.8	Unidad terminal remota (RTU) CTL	Nº	16						
10.9	Montaje	Nº	16						
10.10	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
11	CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO								
11.1	Ingeniería Básica	GL	1						
11.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
11.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
11.4	Cables troncales de señalamento	GL	1						
11.5	Cables troncales de energía	GL	1						
11.6	Bandejas y elementos de paso y fijación	GL	1						
11.7	Cruces y canalizaciones especiales	GL	1						
11.8	Montaje, conexionado y pruebas	GL	1						
12	CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA								
12.1	Ingeniería Básica	GL	1						
12.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
12.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
12.4	Cruces y canalizaciones especiales	GL	1						
12.5	Montaje	GL	1						
12.6	Conexionado	GL	1						
12.7	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
13	SUMINISTRO DE ENERGÍA								
13.1	Ingeniería Básica	GL	1						
13.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
13.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
13.4	Sistema de alimentación local	GL	1						
13.5	Unidad de serv. permanente (baterías y rectif.)	Nº	16						
13.6	Montaje	GL	1						
13.7	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
14	SISTEMA DE PUERTAS DE ANDÉN								
14.1	Ingeniería Básica	GL	1						
14.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
14.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
14.4	Estructura, cerramientos y sistema general de estación	Nº	16						
14.5	Par de Puertas deslizantes motorizadas (PCM)	Nº	768						
14.6	Puertas de acceso conductores (PAC)	Nº	95						
14.7	Puertas salidas de emergencia (PSE)	Nº	128						
14.8	Reños fijos con pantallas	Nº	160						
14.9	Puertas de acceso a fin de andén (PAF)	Nº	24						
14.10	Puertas de acceso a vía (PAV)	Nº	77						
14.11	Cerramiento en pasillos	Nº	24						
14.12	Compuertas sobre vías	Nº	7						
14.13	Repuestos y Herramientas	GL	1						
14.14	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
15	SISTEMA DE DETECCIÓN DE PELIGRO EN ANDÉN								
15.1	Ingeniería Básica	GL	1						
15.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
15.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
15.4	Equipamiento	Nº	9						
15.5	Montaje	Nº	9						
15.6	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
16	INTERFACES CON ADV PARA MIGRACIÓN								
16.1	Ingeniería Básica	GL	1						
16.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
16.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
16.4	Equipamiento	Nº	5						
16.5	Montaje	Nº	5						
16.6	Pruebas y Puesta en Servicio	GL	1						
17	GTFS Y SISTEMA DE INFORMACION AL PASAJERO								
17.1	Ingeniería Básica	GL	1						
17.2	Ingeniería de Detalle	GL	1						
17.3	Ingeniería de Montaje	GL	1						
17.4	GTFS real-time: software y hardware	GL	1						
17.5	Ingeniería de Detalle SIAP	GL	1						
17.6	Equipamiento fijo SIAP	GL	1						
17.7	Pantallas LED 32" en terminales - Andenes y Vehículo COY	Nº	5						
17.8	Pantallas LED 32" en estaciones intermedias - Andenes	Nº	28						
17.9	Pantallas LED 32" en estaciones intermedias - Vestibulos	Nº	13						
17.10	Montaje y pruebas SIAP	GL	1						
18	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS								
18.1	Repuestos	GL	1						
18.2	Desmontaje del equipo actual	GL	1						
18.3	Herramientas e instrumental	GL	1						
SUBTOTAL 1				0		0		0	
19	MANTENIMIENTO								
19.1	Equipamiento	Años	5						
19.2	Mano de obra	Años	5						
SUBTOTAL 2				0		0		0	
TOTAL (1+2)				0		0		0	
Item que no puede ser cotizado en moneda extranjera									

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
NUEVO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO - LÍNEA “D”

ANEXO II MODELO PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS**MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 01**

MONEDA >

PARA ITEM COTIZADOS EN PESOS (ARS) o EN MONEDA EXTRANJERA (USD o EUR)
PERMITIDOS EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN (no importados a nombre de SBASE)

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: xxx						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
A1	AYUDANTE	HORA				
A2	MEDIO OFICIAL	HORA				
A3	OFICIAL	HORA				
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA				
A5	etc.	HORA				
TOTAL A						
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
B.1						
B1.1						
B1.2						
B1.3						
B1.4						
TOTAL B						
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
C1						
C2						
C3						
C4						
TOTAL C						
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)				
2	CARGAS SOCIALES	(+) V % x (1) =				
3	TOTAL MANO DE OBRA					
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)				
5	EQUIPOS	TOTAL (C)				
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)				
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =				
8	SUBTOTAL	(6 + 7)				
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =				
10	SUBTOTAL	(8 + 9)				
11	BENEFICIO	Y % x (10) =				
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)				
13	IVA (+)	Z % x (12) =				
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)				
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE						

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 02

Moneda>

PARA ITEM CORRESPONDIENTES A BIENES IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE
SUMINISTRO VALOR DDP

ITEM: xxxxx					UNIDAD
DENOMINACIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx					GL/m2/m3/etc.
A - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A.1	Valor ex fábrica				
A.2	Otros				
TOTAL A					
B - TRANSPORTE Y MANIPULEO EN EL EXTERIOR					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
B.1	Manipuleo				
B.2	Transporte				
B.3	Seguros				
B.4	Gastos portuarios y aduaneros en origen				
B.5	Otros				
TOTAL B					
C - COSTO DE LOCAL DE NACIONALIZACIÓN, TRANSPORTE Y MANIPULEO					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
C.1	Costos portuarios				
C.2	Costos de nacionalización				
C.3	Manipuleo				
C.4	Transporte				
C.5	Seguros				
C.6	Otros				
TOTAL C					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION				(A + B + C)	

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 03											
GASTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE											
ITEM N°											TOTALES
DESCRIPCIÓN											
ORIGEN											
PROCEDENCIA											
MONEDA											
VALOR FOB	1										
FLETE TOTAL	2										
SEGURO TOTAL	3										
VALOR CIF	4=1+2+3										
BASE CIF (\$)	5=4 x tipo cambio										
POSICIÓN ARANCELARIA											
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)		A%									
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)	6=5*A%										
ESTADÍSTICA (%)		B%									
ESTADÍSTICA (%)	7=5*B%										
BASE IVA (\$)	8=5+6+7										
IVA (%)		C%									
IVA (\$)	9=8*C%										
INGRESOS BRUTOS (%)		D%									
INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%										
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)		E%									
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	11=8*E%										
HONORARIOS DEL DESPACHANTE (%)		F%									
HONORARIOS DEL DESPACHANTE (%)	12=5*F%										
GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	13										
GASTOS AGENCIA MARÍTIMA	14										
FLETE Y SEGURO INTERNO	15										
OTROS	16										
TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	17=6+7+9+10+11+12+13+14+15+16										

ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

Para montajes y para mantenimiento

ANEXO IV NORMAS DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE SBASE

NOTA S-GAC N° 18413



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el

Metrovías S.A. • Bartolomé Mitre 3342 (1201) • Buenos Aires, Argentina • Tel.: (54 11) 5368-6800 • www.metrovias.com.ar



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



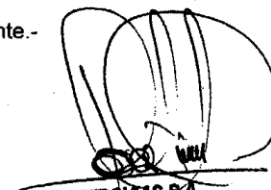
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Alamo)

ANEXO V PAÍSES ELEGIBLES (BID)

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

[La expresión “Banco” utilizada en estos documentos incluye al BID, FOMIN y cualquier otro fondo que administra. Dependiendo la fuente de financiamiento, el usuario deberá seleccionar una de las dos opciones para la sección 1. EL financiamiento puede venir del BID o del FOMIN, u, ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de fondos especiales que restringen aún más los requisitos para criterios de elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando se seleccione la ‘última opción, los criterios de elegibilidad deberán mencionarse en esta sección.]

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

0

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VI PRÁCTICAS PROHIBIDAS (BID)

El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

- (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- - - - 0 - - - -

ANEXO VII DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET. En el PCP se indicará la forma de presentación si se hubiera establecido otro modo.

Sobre N° 1 ó exterior: Carpetas A y B

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

CARPETA A0: Documentación del Llamado

Sólo en ejemplar original y por carpeta separada, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, con firma y sello aclaratorio en todos sus folios por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente.

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I del PCG).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Constancia de obtención de la documentación del Llamado
- 5) Constancia de visita y reconocimiento del lugar.
- 6) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- 7) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- 8) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- 10) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- 11) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- 12) Declaración Jurada indicada en el artículo 3.3 del Anexo Prácticas Prohibidas de este PCP.
- 13) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
- 14) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o

más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

- 15) Para el caso de asociaciones empresarias ver documentación a presentar en el PCG 3.2.2 y 3.2.3.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

CARPETA A2: Información Económico Financiera

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deben presentar, además, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de su país de origen para las sociedades extranjeras.
- 3) Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- 4) Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- 5) Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- 6) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- 7) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 8) Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina deberán, presentar:
 - a. Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P.
 - b. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
 - c. Certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/2005) o constancia de solicitud del mismo; previo a la firma del contrato deberá presentar el certificado.
 - d. Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de

presentación de ofertas.

- 9) Facturación: detalle mensual de la facturación del total de trabajos similares a los que se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Ofertas. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos.
Las empresas extranjeras suministrarán esta información en dólares estadounidenses.
- 10) Listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.
- 11) Cálculo del cumplimiento de las exigencias mínimas de Facturación y Patrimonio Neto indicadas en este PCP.
- 12) En el caso de empresas asociadas o que conformen una UT, el patrimonio neto y la facturación exigidos en el PCP se calcularán como la sumatoria de los correspondientes a dos (2) como máximo de las sociedades que la integran, las que a su vez detentarán como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del poder de decisión. Cada empresa Oferente deberá cumplir por sí sola con un mínimo del treinta por ciento (30%) de los requisitos exigidos de Patrimonio Neto y Facturación.
- 13) Calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económico-financieros, suministrados por las mismas entidades financieras o a través de los sistemas de antecedentes comerciales, los que deberán poder ser consultados por SBASE. Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con las que opera, una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la República Argentina. Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificador de riesgo de reconocido prestigio internacional.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Cartas certificadas acreditando la experiencia requerida en 3.3.1) 2 a 4.
- 3) Listado de trabajos realizados por el Oferente y proveedores principales durante los últimos diez (10) años en los que el Oferente haya sido contratista único o miembro de una agrupación empresaria o UT u otras formas asociativas. (1)
- 4) Listado de trabajos similares a los que se licitan, ejecutados o en ejecución avanzada, en las que el Oferente y proveedores principales haya sido contratista único o miembro de una agrupación empresaria o UT u otras formas asociativas y responsable de la dirección técnica del proyecto. (1)
- 5) Listado de trabajos similares, en ejecución o a ejecutar, en los cuales el Oferente y proveedores principales tenga compromisos adquiridos en los próximos veinticuatro meses. (1)
- 6) Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum del personal clave. (3)
- 7) Designación, carta de aceptación, antecedentes y matrícula del Representante Técnico.
- 8) Designación, carta de aceptación, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- 9) Designación, carta de aceptación, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente. (si correspondiere)
- 10) Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes y adjuntando

- los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc. (3)
- 11) Plan de trabajos (debe incluir los hitos y plazos parciales establecidos). (2)
- 12) Curva de certificaciones mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la obra. No deben incluirse los ítem con importes prefijados o los que de algún modo pudieran revelar el precio parcial o total cotizado.
- 13) Plan de Higiene y Seguridad.
- 14) Memoria descriptiva detallada de los procesos de fabricación y/o suministro, pruebas en fábrica, montaje pruebas de funcionamiento de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 9 y de los sistemas a instalar y de la metodología de los trabajos. Esta información debe ser suficiente para que SBASE pueda apreciar la propuesta y para verificar la comprensión del Contratista de las necesidades de SBASE.
- 15) Listado de subcontratistas y proveedores. (3)
- 16) Toda otra información o documentación citada en este PCP y en el PET.

(1) La información requerida en los puntos, 3, 4 y 5 deberá ser presentada por el Oferente en planillas, consignando como mínimo: Comitente (nombre, teléfono y contacto), porcentaje de participación, fecha de inicio y terminación del contrato, descripción de la obra, monto, ubicación, responsabilidad en la dirección técnica y ejecución del proyecto, tipo de contrato, certificación de calidad, cumplimiento de plazos, grado de avance, desempeño en la ejecución de los trabajos, y todo otro dato que el Oferente considere relevante para su evaluación técnica.

SBASE sólo considerará los antecedentes que se presenten con la certificación del Comitente en cuanto a su porcentaje de participación, responsabilidad en la dirección técnica y ejecución del proyecto, monto, magnitudes físicas, fechas de inicio y de finalización reales y previstas, cumplimiento de los plazos, conducta contractual, certificación de calidad de los trabajos y certificado o acta de recepción. Cuando se trate de instalaciones y equipos SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes. Todo ello complementando la información contenida en el modelo de Certificación agregado en el anexo IX de este PCP

(2) El Plan de Trabajos deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítem de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

(3) El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad de la DO. SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de evaluación de propuestas como durante la ejecución del contrato.

La información suministrada debe permitir verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos

• **Sobre N° 2 ó interior: Carpeta C - Oferta Económica**

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información en la forma que lo determinan el PCG y el PCP:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II del PCG)
- 3) Planillas de Cotización y desglose.
- 4) Planillas de Análisis de Precios.
- 5) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios cotizados en pesos de la República Argentina, asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.
- 6) Curva de certificaciones.

- 7) Archivo electrónico con la información de los puntos 3), 4), 5) y 6).

- - - - 0 - - - -

ANEXO VIII PLAZOS PARCIALES Y MULTAS

A los efectos de la elaboración de los cronogramas se fijan los siguientes hitos, cuyo incumplimiento será pasible de las multas que se indican, y que complementan las correspondientes a incumplimiento de plazos previstas en el PCG 13.4.5).

El alcance asociado a los hitos de cumplimiento obligatorio se detalla en documento “Alcance de los Hitos”

Hito	Fecha límite
H1	<i>mes veintitrés (23)</i>
H2	<i>mes veinticuatro (24)</i>
H3	<i>mes veinticinco (25)</i>
H4	<i>mes veintiséis (26)</i>
H5	<i>mes treinta y uno (31)</i>
H6	<i>mes treinta y cinco (35)</i>
H7	<i>mes cuarenta y siete (47)</i>
HR1	<i>mes dos (2)</i>
HR2	<i>mes tres (3)</i>
HR3	<i>mes siete (7)</i>
HR4	<i>mes siete (7)</i>
HR5	<i>mes diez (10)</i>
HR6	<i>mes veinte (20)</i>

H: Hito principal, asociado a multas no recuperables.

HR: Hito de multa recuperable.

Otros plazos relevantes

N°	Descripción	Fecha límite
P1	Disponibilidad de 1 tren Alstom 15 en hora valle	<i>mes tres (3)</i>
P2	Disponibilidad de Taller Canning para la Contratista	<i>mes seis (6)</i>
P3	Restitución del Taller Canning a SBASE	<i>mes veintisiete (27)</i>

PORCENTAJE DEL VALOR CONTRACTUAL ASOCIADO A LOS HITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO – MULTAS NO RECUPERABLES

A continuación se establecen los valores asociados a cada Hito no recuperable para la aplicación de las multas debido a atrasos conforme lo establecido en el presente pliego y en el PCG.

Hito	Porcentaje (Con “C”= Porcentaje x Monto del contrato, PCG 13.4.5)
H1	40%
H2	10%
H3	10%
H4	15%
H5	5%
H6	10%
H7	10%
	100%

HITOS CON MULTAS RECUPERABLES

HR	Recuperable con el cumplimiento de los siguientes hitos en su plazo
HR1	H1
HR2	H1
HR3	H1
HR4	H4 y H5
HR5	H1
HR6	H1

RECEPCIONES PARCIALES

Recepción parcial	Hitos asociados (H)
1	1, 2, 3 y 4
2	5
3	6
4	7

ANEXO IX MODELO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Yo como apoderado legal/ Presidente del Metro....., declaro que la empresa ha ejecutado la instalación de un sistema de señales CBTC (agregar de corresponder: e *interfase de puertas de andén / y puertas de anden*), de tipo GoA ...(2, 3 o 4) que está en servicio comercial desde, en la líneade nuestro metro

El grado de cumplimiento del contrato fue:

	Malo	Regular	Bueno	Sobresaliente
Plazo contractual				
Desempeño del sistema obtenido vs requerido				
Conducta contractual				
Impacto medioambiental				
Resolución de averías durante el período de garantía				
General				

El intervalo práctico mínimo en horario comercial realizado es de segundos (opcional, excepto para el requisito 3.3.1-4).

El plazo de ejecución del contrato fue de meses (opcional).

El monto del contrato fue de USD (opcional).

La longitud de línea de vía doble equivalente equipada con CBTC fue de (opcional)

La cantidad de trenes equipados fue de (opcional)

La cantidad de estaciones equipadas con puertas fue de (opcional)

Firma:

Teléfono de contacto: